

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.286 del archivo, libro 114 de Arenys de Mar, folio 91, finca número 8.190, inscripciones octava (la constitución de hipoteca) y décima (la ampliación de hipoteca).

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Arenys de Mar, 11 de mayo de 2000.—La Secretaría judicial.—33.748.

ARRECIFE

Edicto

Don Sergio José Díaz García, Juez de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 369/89, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Mateo Betancort Ramos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3460/0000/17/0369/89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Suerte de tierra en La Asomada, perteneciente al término municipal de Tías (Lanzarote), provincia de Las Palmas. Sobre dicho terreno se ubica una casa de dos plantas, y formada por varios huecos y un aljibe. Linderos: Norte, don Marcial Cabrera y don Rafael Brito; sur, camino de entrada; este, don Antonio Betancort Ramos, y oeste, don Rafael González. Inscripción registral: Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Tías, según la finca número 28.964, libro 242, tomo 1.021, folio 196. Superficie: El terreno tiene una superficie de 2.114 metros cuadrados. Aproximadamente la superficie de la casa existente sobre el terreno es de 300 metros cuadrados, edificada sobre dos plantas; se incluye una piscina y un aljibe.

Valoración: 44.685.000 pesetas.

Dado en Arrecife a 18 de mayo de 2000.—El Juez, Sergio José Díaz García.—El Secretario.—33.826.

AYAMONTE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 23/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Antonio Moreno Martín, contra don Domingo Vilán Alfonso y doña María Rita Elvira Rosa, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 25 de julio de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 25 de septiembre de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente, para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 25 de octubre de 2000, a las once quince horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 19070000182300, abierta en la sucursal de esta ciudad en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda, que se señaló con el número 9, sita en el edificio en calle Álvarez Quintero, de Ayamonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 464, libro 168 de Ayamonte, folio 1.551, finca número 5.039.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.617.708 pesetas.

Dado en Ayamonte a 25 de mayo de 2000.—La Secretaria.—33.769.

BADALONA

Edicto

Doña María Nieves Moreno Carrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Badalona,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 23/1996, sección A, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell contra «SBS Instruments, Sociedad Anónima», don Salvador Bonet Serret y doña María del Pilar Hernández San Juan, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y de tipo que después se dirá, los bienes inmuebles embargados a los deudores don Salvador Bonet Serret y doña María del Pilar Hernández San Juan que al final se describirán, convocándose, para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, de resultar desierta, a la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la primera subasta se señala la audiencia del día 7 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, 40, cuarto; para, en su caso, la segunda subasta, el día 8 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera, el día 6 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera, el de valoración que se indica para cada uno; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, y para la tercera, no habrá sujeción al tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al tipo de la segunda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiéndose hacer posturas en pliego cerrado; no podrá efectuarse el remate en calidad de ceder a terceros, con excepción del ejecutante.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven. Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. Los gastos de remate, Impuesto de Trans-